Formulario de Elegibilidad por Ingresos para la Asistencia Alimenticia de CACFP (Centros de Cuidado Infantil) Preguntas Frecuentes (FAQ)

El Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP) provee rembolsos por las comidas y meriendas saludables que se sirvan a niños inscritos en guarderías. Por favor ayúdenos a cumplir con los requisitos del CACFP llenando el adjunto Formulario de Elegibilidad por Ingresos para la Asistencia Alimenticia.

1. ¿Necesito llenar un Formulario de Asistencia Alimenticia por cada uno de los niños de mi guardería? Usted puede llenar y presentar un Formulario de Elegibilidad por Ingresos para la Asistencia Alimenticia de CACFP por todos los niños inscritos en la guardería en su hogar **únicamente** si los niños están inscritos en el mismo centro. No podemos aprobar un formulario incompleto, así que asegúrese de leer las instrucciones cuidadosamente y de incluir toda la información requerida. Por favor llene el formulario y tráigalo de vuelta a este centro.

2. ¿Quién puede recibir comidas gratuitas sin dar información sobre sus ingresos? Los niños en hogares que reciben Cupones para Alimentos (o "SNAP", antiguamente conocido como "Food Stamps"), o Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), o que participan en el Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPIR) pueden calificar para recibir comidas gratuitas. Los niños en acogida y los niños inscritos en *Head Start* también califican para recibir comidas gratuitas. Los niños cuyos hogares participan en WIC pueden calificar para recibir comidas gratuitas.

3. ¿Quién puede recibir comidas a precios reducidos? Sus niños pueden recibir comidas a bajo costo si los ingresos de su hogar están dentro los límites de precios reducidos de la Tabla Federal de Ingresos, la cual aparecen en esta solicitud. Los niños en hogares que participen en WIC pueden calificar para recibir comidas a precios reducidos.

4. ¿Puedo llenar un formulario si alguien en mi hogar no es ciudadano de los EE. UU.? Si. Usted o sus niños no necesitan ser ciudadanos de los EE. UU. para calificar para recibir los beneficios de alimentación que se ofrecen en la guardería.

5. ¿A quiénes debo incluir como miembros de mi hogar? Usted deberá incluir a cada miembro de su hogar (como abuelos u otros familiares o amigos que vivan con usted) que comparten los ingresos y gastos del hogar. Usted deberá incluirse a sí mismo y a todos los niños que viven con usted. Usted también puede incluir a los niños en acogida que viven con usted.

6. ¿Cómo puedo reportar la información sobre mis ingresos y cambios en mi condición de empleo? Los ingresos que usted reporta deberán ser los ingresos totales en bruto, enumerados por fuente, que cada miembro del hogar haya recibido durante el mes anterior. Si los ingresos del mes anterior no reflejan correctamente sus circunstancias, usted puede presentar una proyección de sus ingresos mensuales. Si no ha habido cambios significativos, usted puede basarse en los ingresos del mes anterior para hacer esta proyección. Si los ingresos de su hogar equivalen o son menores que las cantidades indicadas según el número de miembros en su hogar (como se indica en la Tabla de Ingresos adjunta), el centro recibirá un nivel de rembolso más alto. Una vez haya sido aprobado para los beneficios gratuitos o de precios reducidos – ya sea por medio de sus ingresos o dando un número de caso actual de SNAP, TANF, FDPIR – usted continuará siendo elegible para recibir esos beneficios durante un periodo de 12 meses. Pero usted deberá notificarnos si usted o alguien en su hogar pierde su empleo y tal pérdida hace que sus ingresos del hogar le califiquen para recibir beneficios gratuitos o de precios reducidos.

7. ¿Qué pasa si mis ingresos no son siempre los mismos? Incluya la cantidad que usted normalmente gana. Por ejemplo, si usted normalmente gana $1,000 al mes, pero usted no trabajó unos días el mes pasado y únicamente recibirá $900 ese mes, escriba que usted gana $1,000 al mes. Si usted normalmente recibe pago por horas extras, incluya esta información, pero no la incluya si únicamente recibe tales ingresos de vez en cuando.

8. ¿Qué pasa si tengo niños en acogida? Los niños en acogida (foster care) que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de servicios de acogida o que sean pupilos del tribunal califican para recibir comidas gratuitas. Todo niño en acogida en el hogar califica para recibir comidas gratuitas sin importar cuales sean los ingresos del hogar. Los hogares pueden incluir a los niños en acogida en el Formulario de Beneficio de Alimentos, pero no están obligados a incluir los pagos recibidos por el niño en acogida como parte de sus ingresos.

9. Si somos parte de la milicia, ¿debo incluir nuestros ingresos de asistencia de vivienda y otras concesiones? Si la asistencia de vivienda que recibe es parte de la Iniciativa de Privatización de la Vivienda Militar y usted recibe las Concesiones Suplementarias para la Subsistencia Familiar, usted no deberá incluir estas ayudas como parte de sus ingresos. También, en cuanto a los miembros que están desplegados, únicamente la porción de los ingresos del miembro desplegado que estén a disposición suya o de su hogar se contará como parte de los ingresos de su hogar. Los pagos por combate, incluyendo el Pago de Incentivo de Extensión de Despliegue (DEIP), también se excluirán y no se contará como parte de los ingresos de su hogar. Usted deberá incluir toda otra concesión en sus ingresos en bruto.

En la operación de programas de alimentación infantil, ninguna persona será discriminada por su raza, color, nacionalidad de origen, sexo, edad o discapacidad.

Si tiene otras preguntas o si necesita ayuda, por favor hable con nuestro Director.